

Tema: Adherir a la Ley Nacional N° 26.774.

Fecha: 07/12/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3091/2013

VISTO:

Ley Nacional N° 26.774 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que según datos de distintos organismos nacionales e internacionales, el universo de votantes a incorporarse en la Argentina, comprendido entre los 16 y 18 años de edad, alcanzaría aproximadamente a la fecha a una cantidad no menor a los 2.000.000 de jóvenes;

que dejar fuera del circuito de participación política en las actuales condiciones a tal cantidad de jóvenes, que trabajan, militan, estudian, opinan y se expresan de tan diversas maneras a través de las redes sociales y la informática, entre otros medios, cuando son actores y artífices fundamentales de nuestro presente y de nuestro futuro, constituye una discriminación insostenible;

que su inclusión generará una bocanada de aire fresco, impregnada de vitalidad y esperanza, que nutrirá y fortalecerá el sistema democrático en la Argentina, en toda la extensión;

que extender el derecho de sufragio a los mayores de 16 años es avanzar en una democracia moderna e inclusiva para que cada vez sean más los que participen.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) ADHIERASE en todos sus artículos a La Ley Nacional N° 26.774 Ciudadanía y Naturalización - Normas Reglamentarias y Complementarias (en todas sus modificatorias).

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.
Fr/OMV**